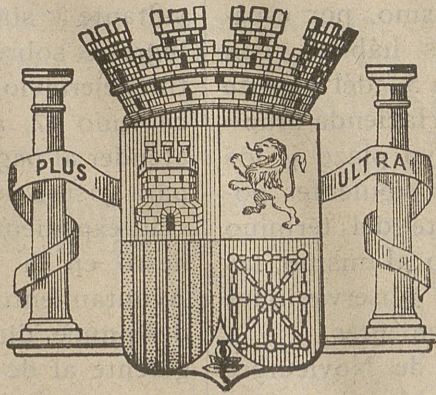


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.—
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.152

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Boecillo, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de dicho pueblo de Boecillo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 24 de Agosto de 1934 («Boletín Oficial» del día 27).

Valladolid, 23 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.153

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Ins-

pector municipal Veterinario de Valdestillas, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia que fué declarada existente en dicho término municipal de Valdestillas en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Julio de 1934 («Boletín Oficial» del día 22).

Valladolid, 23 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.154

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela en el ganado lanar del término municipal de Tiedra y haberse procedido a la práctica de la variolización, con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de viruela en el término municipal de Tiedra, debiendo, por tanto, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de dicha epizootia.

Zona declarada infecta.—El término municipal de Tiedra.

Zona declarada sospechosa.—

Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.193

Caja de Recluta número 44 de Valladolid

EDICTO

Dispuesto por O. C. de 25 de Noviembre anterior, (D. O. número 247), que los reclutas pertenecientes al primer llamamiento de la Península, han de efectuar su presentación en la Caja de Recluta, para su destino a Cuerpo, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Diciembre, e ignorándose el paradero del recluta perteneciente al actual reemplazo y llamamiento expresado, Mariano Arribas Gómez, hijo de Mariano y Lucía, natural de Cogeces del Monte, que nació el día 22 de Octubre de 1913, y alistado por dicha localidad; por el presente se cita al interesado para que en los días expresados se presente en la Caja de Recluta número 44, (sita en la plaza de las Brígidis), para su destino a Cuerpo; haciéndole saber que, de no efectuarlo, será destinado a Cuerpo como presunto desertor en la forma dis-

puesta en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1934.—El Teniente Coronel, *Forriés*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.189

Aldeamayor de San Martín

El día 20 de Diciembre próximo, desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza, en período voluntario, del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, por el recaudador don Santiago Alonso, o su auxiliar don Teófilo Blanco.

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo, hasta el día 27 de dicho mes, en el domicilio del mencionado auxiliar, en Iscar.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fausto Rico.

Núm. 5.184

Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bahabón, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Vitoria.

Núm. 5.183

Berceruelo

Don Francisco Alonso del Caño, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, se tendrá abierta la cobranza del todo el año actual, por el concepto del repartimiento general de utilidades, y en su consecuencia, se avisa a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación, que la cobranza del referido año tendrá lugar el día 29 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

Por tal razón, para que llegue al conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, para que verifiquen el pago de su respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas, hasta el día 10 del mes de Diciembre sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Berceruelo, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 5.185

Berceruelo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935,

aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Berceruelo, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Orden.

Núm. 5.182

Bocos de Duero

El día 7 del próximo mes de Diciembre, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre del reparto sobre utilidades y el de pastos, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en este día o en los ocho días siguientes en el domicilio del recaudador, don Valentín Alonso, sin recargo alguno; pues pasado el día 15 de dicho mes, quedarán sujetos a lo que marca el Estatuto de recaudación.

Bocos de Duero, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Benito Jimeno.

Núm. 5.190

Cabrereros del Monte

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de dos transferencias de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1934, estará expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, el expediente incoado al efecto, por término de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente al objeto de oír reclamaciones.

Cabrereros del Monte, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 5.173

Castrodeza

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en sesión del día diez y ocho del actual, acordó proveer por medio de suplemento de crédito del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio, correspondiente al capítulo 17, artículo único, para atender al pago de la aportación para gastos de Justicia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castrodeza, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 5.178

Cigales

Don José Barrigón Vázquez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de la parroquia de Santiago, de esta villa, para el año 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 2 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 22 de Noviembre de 1934.—José Barrigón.

El mismo día tendrá lugar la elección de tres contribuyentes vecinos, para la parte personal, a las horas que se expresarán, en los Ayuntamientos siguientes:

De ocho a doce, en los de

Castrodeza.

Castroponce.

Siete Iglesias de Trabancos.

De nueve a doce, en el de

Urueña.

Núm. 5.179

Cigales

Don Pío Sanz Caballero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 2 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 22 de Noviembre de 1934.—Pío Sanz.

El mismo día tendrá lugar la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, para la parte real, a las horas que se expresarán, en los Ayuntamientos siguientes:

- De ocho a doce, en los de
 - Castrodeza.
 - Castroponce.
 - Siete Iglesias de Trabancos.
- De nueve a doce, en el de
 - Urueña.

Núm. 5.187

Montemayor de Pililla

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el año 1935, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante el cual podrán los interesados incluidos en las mismas, hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Montemayor de Pililla, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Julio Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

- Camporredondo.
- Villafuerte.
- Villavellid.

Num. 5.172

La Pedraja de Portillo

Habilitado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a fin de que sea examinado por los que lo estimen pertinente y presenten las reclamaciones que crean justas.

La Pedraja de Portillo, 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 5.198

Villavellid

Aprobado el anteproyecto del presupuesto que ha de regir en el año de 1935, queda expuesto al público por ocho días, según disponen los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamen-

to de Hacienda, a fin de formularse las reclamaciones.

Villavellid, 25 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Dativo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.192

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que como rectificación al edicto de 15 de Octubre último, anunciando subasta de bienes en procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado, a nombre de don Maximino de la Plaza Castro, con don Leovigildo Fernández de Velasco, y por su fallecimiento, con los que se crean con derecho a su herencia, se hace constar, en cuanto a la condición tercera, que el tipo de subasta es el de trece mil quinientas pesetas, estipulado en la escritura respectiva, y no las dos terceras partes, como por error, se consignó en el edicto.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

614

Núm. 5.203

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que sigue en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría única del mismo, don Constantino Cea Revilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde de Medina, representado por el Procurador don Julián López Sánchez, contra doña Antonina y doña Eloísa García Sánchez y don Ulpiano García Rodríguez, todos mayores de edad, la primera casada, soltera la segunda y viudo el último, vecinos de esta villa, sobre pago de ocho mil pesetas de principal y cuatro mil pesetas para

intereses y costas, calculadas, se sacan a subasta pública los bienes muebles embargados a los últimos, y que son los siguientes:

Treinta y dos pares de zapatos de niño, del 17 al 23, valuados a 5 pesetas par, o sea, en total, 160 pesetas.

Cuarenta id. id., del 24 al 26, valuados a 5'50 pesetas, 220.

Treinta y tres id. id., del 27 al 29, valuados a 6 pesetas, 198.

Ochenta id. id., del 30 al 33, valuados a 8'50 pesetas, 680.

Trescientos treinta y ocho idem id., de señora, varios, del 34 al 39, valorados en 12 pesetas 4.056.

Veinticinco id. id., en primera, del 34 al 39, valuados a 17 pesetas, 195.

Cincuenta y seis id. id., cades goma, del 25 al 33, valuados a 15 pesetas, 840.

Trece id. id., brodequies, del 26 al 35, valuados a 15 pesetas, 195.

Trece id. id., caballero, varios, del 38 al 43, valuados a 18 pesetas, 234.

Dos espejos con marco de madera, grandes, valuados a 60 pesetas, 120.

Dos divanes forrados, valuados a 25 pesetas, 50.

Ocho pares de zapatos de caballeros, dónbola color, primera, del 38 al 43, valuados a 26 pesetas, 208.

Tres id. id., negra, del 38 al 43, valuados a 22 pesetas, 66.

Veinte id. id., charol, primera, del 38 al 43, valuados a 25 pesetas, 500.

Quince id. id., fantasía, varios, del 38 al 43, valuados a 25 pesetas, 375.

Cinco id. brodequies caballero, goma, del 38 al 43, valuados a 22 pesetas, 110.

Nueve id. botinas, fuelles, goma primera, negras, del 38 al 43, valuados a 23 pesetas, 207.

Ocho id. id., color, del 38 al 43, valuados a 24 pesetas, 192.

Siete id. id., pieza dónbola negra, del 38 al 43, valuados a 23 pesetas, 161.

Siete id. id., color, del 38 al 43, valuados a 25 pesetas, 175.

Diez id. brodequies, combinación, ante, del 38 al 43, valuados a 22 pesetas, 220.

Diez id. id., color, del 38 al 42, valuados a 22 pesetas, 220.

Tres id. id., dónbola negra, del 38 al 42, valuados a 23 pesetas, 69.

Tres id. id., charol, combinación, ante, del 38 al 42, valuados a 24 pesetas, 72.

Un id. id., fuelle, anca de potro, del 38 al 43, valuado en 30 pesetas.

Diez y ocho id. id., color, varios, del 38 al 43, valuados a 17 pesetas, 306.

Setenta y dos id. zapatillas, varias y lona, del 29 al 37, valuadas a 4'50 pesetas, 324.

Cincuenta id. sandalias, saldo, del 29 al 34, valuadas a 3'50 pesetas, 175.

Dos aparatos exposición de escapate, valuados en 400 pesetas.

Cuatro id. cristal para id., valuados en 40 pesetas.

Veintinueve pares brodequies, oscaría negra, del 38 al 42, valuados a 19 pesetas, 551.

Una anaquelaría de tres cuerpos, valuada en 200 pesetas.

Una id. pequeña, en la trastienda, de pino, valuada en 25 pesetas.

Un mostrador circular, de madera de pino, valuado en 75 pesetas.

Un aparato de luz en el centro de la tienda, con cuatro brazos, valuado en 40 pesetas.

Dos id. de forma de globo, en los costados de la tienda, valuados a 10 pesetas, 20.

Que todos los referidos bienes muebles han sido tasados y ascienden en junto, a la cantidad total de once mil novecientas treinta y nueve pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes muebles, que se hallan depositados en los propios demandados doña Antonina y doña Eloísa García Sánchez y don Ulpiano García Rodríguez, de esta vecindad, donde podrán pasar a verlos los individuos que deseen tomar parte en referida subasta.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

615

Núm. 5.169

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Nieto Fraile, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado como malversador de caudales públicos y que fué agen-

te apoderado del Ayuntamiento de Trigueros del Valle, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado. Por lo que encargo a todas las autoridades y ciudadanos que tengan conocimiento del mismo, procedan a facilitar su detención.

Valoria la Buena, 23 de Noviembre de 1934. — Gonzalo Queipo de Llano. — El Secretario judicial, A. de Aldecoa.

Juzgados municipales

Núm. 5.159

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 33 del corriente año, procedente de la Superioridad, por hurto de efectos a Luis Hernández Gómez, vecino de esta ciudad, contra el denunciado Alejandro Sanz González; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Alejandro Sanz González, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.161

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario número 206 del año mil novecientos treinta y tres, procedente de la Superioridad, por estafa a Nie-

ves López del Hoyo, vecina de esta capital; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los dos denunciados desconocidos que el día cuatro de Agosto de expresado año y a la salida del Hospital provincial, de esta ciudad, timaron a dicha Nieves López dos anillos de oro, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.162

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 323 incoado el año mil novecientos treinta y dos, procedente de la Superioridad, por hurto de un pellejo a Simeón Muñoz Martín, propiedad de Ramón Alvarez Manzano, ambos vecinos de esta capital, contra Manuel Rodríguez Faya; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Manuel Rodríguez Faya, natural de Morón, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, soltero, minero y sin domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.163

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 122, incoado el año 1931, procedente de la Superioridad, por estafa a Mariano López Martín, de esta vecindad, contra Mariano Sanz Valdezate; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Mariano Sanz Valdezate, mayor de edad, hijo de Isidro y Rosa, natural de Peñafiel, mecánico y sin domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.164

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 150, incoado por el Juzgado superior el año mil novecientos veinticuatro, por sustracción de efectos a Casimiro Fernández Cimas, contra Tomás Rodríguez Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, hijo de Angel e Ignacia, jornalero, natural de Medina de Rioseco, y domiciliado últimamente en la casa núme-

ro 17 del paseo de San Isidro, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.165

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de certificación del sumario instruido por el Juzgado superior, bajo el número 45, por hurto de un vestido a la perjudicada Eulogia Gómez Martín, de esta vecindad, contra un individuo desconocido; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, el cual sustrajo un vestido a dicha perjudicada en la casa conocida por «La Africana», sita en la calle Padilla, número dos, hecho que tuvo lugar el día diez de Febrero próximo pasado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial